



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

AUTO 01091

POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA ETAPA DE PROBATORIA DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y SE DA TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION

PEREIRA, (04 de mayo de 2018)

Radicación 2222-10

El suscrito Director Territorial del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Risaralda, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 76 y 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, Modificado por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 4108 del 2011, Decreto 1072 de 2015, y en especial las conferidas mediante la Resolución 2143 de 2014 artículo 1º Ley 1437 de 2011.

DECIDE

En consideración a que el empleador y/o empresa **SALUD ORAL RADIOLOGIA Y MAXILOFACIAL**, identificado con Nit. No. 900908258; ubicada en la carrera 19 No. 12 50 consultorio 1303 Edificio Megacentro; su representante legal **HAMIR GONZALEZ ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número **9102803** y/o quien haga sus veces; correo electrónico: wbfcol@hotmail.com; perteneciente a la actividad principal económica SECCION: Q Actividades de apoyo diagnóstico; *se han evacuado las pruebas ordenadas en la etapa probatoria y no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas*, se dispone correr traslado común a los investigados por el término de **tres (3) días**, para que **presenten sus alegatos de conclusión**, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ
Director Territorial

Transcriptor/Elaboró: H. I Serna Vasquez
Aprobó: c. a. Betancourt

C:\Users\hserna\Desktop\10. AUTO ALEGATOS DE CONCLUSION SALUD ORAL RADIOLOGIA Y MAXILOFACIAL.docx